

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

**2086.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 104 del año 2009, siendo parte demandante D. Salomón Benarroch Benarroch, representado por la procuradora D.ª María Luisa Muñoz Caballero y asistido del letrado D. Salomón Serfaty Bittan, y parte demandada D.ª Siham El Basri Belghazi.

FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora D.ª María Luisa Muñoz Caballero, en nombre y representación de D. Salomón Benarroch Benarroch, y

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle General Pintos número 6 esquina con Tercio de las Moradas, de fecha de 4 de agosto de 2008, suscrito entre D. Salomón Benarroch Benarroch y D.ª Siham El Basri Belghazi, por falta de pago de la renta.

2, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la demandada, D.ª Siham El Basri Belghazi, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja los referidos locales en el plazo legal.

3, y condenar a la demandada, D.ª Siham El Basri Belghazi, a abonar a D. Salomón Benarroch Benarroch, la cantidad de 942,13 euros (novecientos cuarenta y dos euros con trece céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en los intereses legales, y las rentas que se devenguen hasta el lanzamiento, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días

desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, siendo resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Siham El Basri Belghazi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 27 de julio de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

**2087.-** D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N.º 34/09 ha recaído Auto de fecha 2 de junio de 2009, cuya arte dispositiva dice: "LA SALA ACUERDA: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Procuradora Sra. Cobreros en representación de D.ª Jimyun Pan, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal n.º 61/08, Rollo de apelación civil núm. 34/09, y tener por firme y consentida la resolución impugnada, con imposición al apelante de las costas causadas. Con testimonio de este Auto, para su cumplimiento, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, interesando acuse de recibo".

Y para que sirva de notificación en forma a D.ª Jimyun Pan, expido la presente, en Melilla a 28 de julio de 2009.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.